# CONTRATO N° 52/2018

Entre la Municipalidad de Mbaracayu, domiciliada en Av. Santiago Aranda – Centro Urbano, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen Ritter con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Sra. Rosa Frutos de Lermen C.I. 3.266.693 en carácter de Secretaria General y, por la otra, la empresa EDV Ventas y CIA, Barrio San José Monday 1519 a 120 metros al norte del Tanque de Agua S/ Herminio Giménez – CDE - Paraguay, representada para este acto por el Sr Edgar Daniel Valdez, con Cédula de Identidad N° 2.659.574, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE JUGUETES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

ADQUISICIÓN DE JUGUETES

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352-937

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 265/2018 I.M.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENTE

EDV VENTAS Y CIA. RUC 2.659574-5 CDE-PARAGUAY

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/ Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | **Vehículos de juguete**: Autito de Plástico recomendado para niños a partir de los tres años en adelante. Medidas: 20 cm x 10 cm. Color variado. Embalaje plástica resistente | TOY | China | Unidad | 1.800 | 11.000 | 19.800.000 |
| 2 | 2 | **Muñeca**: básica recomendado para niñas a partir de los 3 años para adelante. Medidas 32,5 cm x 8 cm x 5 cm. Color variado. Embalaje plástica resistente | TOY | China | Unidad | 1.800 | 10.900 | 19.620.000 |

Total: ***39.420.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: treinta y nueve millones cuatrocientos veinte mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en lugares especificados en las ordenes de compra.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

VENTAS Y CIA.
RUC 2.659574-5
CDE-PARAGUAY

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº 9.852

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay al día 09 del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho.-

1. ***Firmado por: EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL***

2. ***Firmado por: EDGAR DANIEL VALDEZ en nombre del Proveedor*** EDV VENTAS Y CIA. RUC 2.659574-5 CDE-PARAGUAY

3. ***Firmado por: ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL***

4. ***Firmado por: EDGAR MANUEL LEZCANO- ASESOR JURIDICO***